



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA DUQUESA DE PARCENT, 3

* * * * *

29400- RONDA

D E C R E T O

Vista la propuesta del la Concejal Delegado de Economía y Bienestar Social de fecha 05/07/2018 en la que informa de la necesidad de contratación de diverso personal para trabajar en Barriadas de Actuación Preferente, siendo una de las categorías profesionales previstas la de Grado en Educación Social, así como otras posibles vacantes que se puedan producir, resulta necesaria la creación de una Bolsa de Empleo para disponer de forma inmediata de personal ante situaciones de urgencia.

Considerando lo dispuesto el artículo 55 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobada por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, en la Disposición Adicional Primera y Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio y en la Orden APU/1461/2002 del Ministerio de Administración Pública de 6 de junio.

Por ello y en virtud de las facultades otorgadas por la legislación vigente,
DISPONGO:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y Bases para creación de una BOLSA de Empleo de **Educador/a Social**, grupo A2, que rija el orden de llamamientos para la contrataciones de personal laboral temporal o nombramientos de funcionarios interinos, cuando surja la necesidad por razón de sustituciones, cobertura interina de plaza vacante, creación de nuevo servicio, acumulación de tareas, y cualquier otro tipo de necesidad de carácter temporal.

SEGUNDO: Publicar la convocatoria y bases en el Tablón de Anuncios y en la Página Web de este Ayuntamiento y anuncio el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, María de la Paz Fernández Lobato, en Ronda, a fecha de firma electrónica del documento; lo que firmo como Secretaria General, y a los solos efectos de fe pública.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN

